

BOEL de 24 de julio de 2024

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se resuelve la convocatoria de una beca de formación para cursar el título interuniversitario de Experto en Bizantinística (UAH-UCM) para el curso académico 2022-2023.

A la vista de la propuesta, de 10 de julio de 2022, de la Comisión Evaluadora del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” sobre baremación de solicitudes y concesión de una beca de formación para cursar el título interuniversitario de Experto en Bizantinística (UAH-UCM) durante el curso 2022-2023, de concesión de dicha beca a la estudiante D^a Alma Sacristán Díaz.

Visto el informe emitido por la Directora del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca”, en fecha 23 de noviembre de 2023, solicitando la concesión de la beca y la autorización para proceder al pago de la misma así como la resolución de la misma Dirección, de 23 de julio de 2024, de corrección de errores de la anterior resolución de convocatoria de 10 de julio de 2022,

RESUELVO:

Conceder a **D^a Alma Sacristán Díaz** la beca de formación para cursar el título interuniversitario de Experto en Bizantinística (UAH-UCM) para el curso académico 2022-2023, cuyo pago se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Directora del Instituto de Estudios Clásicos “Lucio Anneo Séneca” de fechas 10 de julio de 2022 y 23 de julio de 2024 anteriormente mencionadas.

BOEL de 24 de julio de 2024

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Ángel Arias Hernández

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.